

RESOLUCION 547 DE 2016

(enero 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

“Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2017”

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, el Artículo [21](#) del Decreto-Ley 274 de 2000 y el Artículo [10](#) del Decreto 869 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace exclusivamente por concurso abierto y en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, y de acuerdo con el Reglamento de la Academia Diplomática;

Que el artículo [10](#) del Decreto 869 de 2016 establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular y con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia;

Que de conformidad con el párrafo del artículo [21](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, la Academia Diplomática programará el correspondiente Curso de Capacitación Diplomática y Consular, anualmente, por Resolución Ministerial;

Que el artículo [22](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que el contenido de los cursos de Capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática;

Que el Consejo Académico, mediante Acta No. 10 del 16 de diciembre de 2016, aprobó el informe que contiene la propuesta de diseño curricular para el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2017;

Que el artículo [23](#) de la Resolución 3682 del 24 de junio de 2016, “Por medio de la cual se Convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2018”, previó las generalidades del Curso de Capacitación en la Academia Diplomática para el año 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el año 2017, a que se refieren los considerandos de la presente Resolución, se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

1. Teórico: Compuesto por dos (2) semestres académicos, mediante la modalidad de cátedra, con el fin de efectuar una nivelación profesional de los estudiantes, debido a la diversidad de

profesiones de éstos, comprendiendo en el programa de estudios materias sobre diferentes temáticas, que capacitarán a los estudiantes que resulten seleccionados para ser nombrados en periodo de prueba por el término de un (1) año, como terceros secretarios.

2. Práctico: Compuesto por dos (2) ciclos articulados con el componente teórico apoyando en las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores. La práctica será remunerada mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios para los estudiantes que no cuenten con vínculo alguno con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO. La Academia Diplomática podrá, entre otros, organizar conferencias, proyectos de investigación, seminarios y visitas pedagógicas para los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, con el fin de fortalecer la formación integral de los mismos. La participación en estas actividades será de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 2. COMPONENTE TEÓRICO. Los ejes temáticos del curso de capacitación se desarrollarán, así:

Eje Temático	Semestre 1	Semestre 2
FUNDAMENTACIÓN (26 Créditos)	Historia Diplomática de Colombia y Política Exterior Colombiana: (48 horas – 4 Créditos)	Técnicas de Negociación (48 horas – 4 Créditos)
Principios de Ciencia Política (24 horas – 2 Créditos)		Relaciones Internacionales (36 horas – 3 Créditos)
Economía General y de Colombia (24 horas – 2 Créditos)		Política Económica y Comercial (48 horas – 4 Créditos)
Derecho Internacional Público (48 horas – 4 Créditos)		Derecho de los Tratados y Relaciones Diplomáticas y Consulares (36 horas – 3 Créditos)
INVESTIGACIÓN (2 Créditos)	Metodología de la Investigación (12 horas – 1 Crédito)	Metodología de la Investigación (12 horas – 1 Crédito)
DIPLOMACIA (6 Créditos)	Protocolo y Ceremonial Diplomático (24 horas – 2 Créditos)	Práctica Consular y Migraciones (24 horas – 2 Créditos)
	Multilateralismo e Instituciones Internacionales (24 horas – 2 Créditos)	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (0 Créditos)	Uso del Español: Redacción de documentos y discurso diplomático (20 horas)	Uso del Español: Redacción de documentos y discurso diplomático (20 horas)
	Inglés (24 Horas)	Inglés (24 Horas)
	Orientación Psicológica (32 Horas)	Orientación Psicológica (32 Horas)

SEMINARIOS (6 Créditos)	Seminario Medio Ambiente (12 Horas – 1 crédito)	Seminario Colombia – Estados Unidos en la coyuntura actual (12 Horas – 1 crédito)
Seminario Geopolítica mundial en el 2017 (12 Horas – 1 crédito)		Seminario Diplomacia Cultural (12 Horas – 1 crédito)
Seminario Cátedra de la PAZ Enfocada en el Post- conflicto (12 Horas – 1 crédito)		Seminario DDHH y DIH (12 Horas – 1 crédito)

PARÁGRAFO 1. El programa del Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2017, comprende un total de cuarenta (40) créditos, tomando como referente lo regulado en el artículo [2.5.3.2.4.2.](#) del Decreto 1075 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.”, en el cual se establece que “(...) el número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en números enteros, teniendo en cuenta que una (1) hora con acompañamiento directo de docente supone dos (2) horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado y de especialización, y tres (3) en programas de maestría, lo cual no impide a las instituciones de educación superior proponer el empleo de una proporción mayor o menor de horas con acompañamiento directo frente a las independientes. (...)”.

PARÁGRAFO 2. Los seminarios están de acuerdo con la Política Exterior colombiana y la coyuntura nacional e internacional, como lo estableció el Consejo Académico de la Academia Diplomática en sesión No 10 del 16 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3. COMPONENTE PRÁCTICO. La parte práctica del curso de capacitación propuesta por el Consejo Académico para el año 2017, se llevará a cabo de manera presencial en las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo obligatoria la rotación mínima en una de las dependencias de cada grupo establecido:

Grupo 1 de Rotación	Grupo 2 de Rotación
Viceministerio de Relaciones Exteriores	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano
Viceministerio de Asuntos Multilaterales	Dirección del Protocolo
Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Dirección Jurídica Internacional

PARÁGRAFO. La Dirección de la Academia Diplomática hará la distribución de los aspirantes para las prácticas laborales en el Ministerio de Relaciones por sorteo, para lo cual se expedirá la Resolución ministerial respectiva



ARTÍCULO 4. CALENDARIO. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular iniciará el 3 de abril de 2017 y terminará el 1 de diciembre de 2017. Cada uno de los semestres y ciclos a los que se refieren los artículos primero, segundo y tercero de la presente Resolución se desarrollarán así:

Del 3 de abril al 28 de julio – 1 Semestre y Ciclo	Componente teórico y práctico
Del 31 de julio al 11 de agosto	Receso
Del 14 de agosto al 1 de diciembre – 2 Semestre y Ciclo	Componente teórico y práctico

PARÁGRAFO 1. Cada uno de los componentes teórico y práctico tendrán una duración de dieciséis (16) semanas.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes que adelanten el Curso de Capacitación Diplomática y Consular deberán cumplir con la programación establecida por la Dirección de la Academia Diplomática para el desarrollo del componente teórico y práctico.



ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN 2017. Cada materia del componente teórico y cada criterio del componente práctico serán calificados utilizando una escala de cero (0) a cien (100) puntos. Los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular deben obtener un mínimo de setenta (70) puntos en cada una de las materias para aprobarlas.

PARÁGRAFO 1. El resultado final de la evaluación del rendimiento de los estudiantes del curso de capacitación, será el promedio final de las calificaciones de las materias del componente teórico con un peso porcentual de ochenta puntos (80%) y el promedio final de las evaluaciones de los criterios del componente práctico con un peso porcentual de veinte puntos (20%).

PARÁGRAFO 2. El estudiante que no obtenga el mínimo aprobatorio en una (1) o más de las materias del componente teórico durante el curso de capacitación, será retirado del mismo, siendo causal de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios

que haya suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores o su Fondo Rotatorio. Los estudiantes que cuenten con vinculación laboral en el Ministerio de Relaciones Exteriores serán retirados solamente del curso de capacitación.

PARÁGRAFO 3. La calificación del componente práctico estará a cargo del respectivo jefe de la dependencia a la que sea asignado cada estudiante del Curso de Capacitación Diplomática y Consular. Para el efecto el calificador deberá hacer uso del Formato GH-FO-81, disponible en el Sistema Maestro del Ministerio de Relaciones Exteriores, o el que lo modifique y/o lo reemplace.



ARTÍCULO 6. LISTA DE ELEGIBLES. El Consejo Académico conformará, en estricto orden descendente, según la calificación final obtenida en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular, una lista de hasta veinte (20) elegibles para ingresar como Tercer Secretario al Ministerio de Relaciones Exteriores, en periodo de prueba, en el año 2018.

ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES FINALES. Es deber de los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular cumplir estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática, así como las disposiciones que adopten el Consejo Académico y la Dirección de la Academia Diplomática para el cabal desarrollo del Curso.



ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

